

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

Fecha de elaboración: Día 01 Mes 06 Año 2015

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	
Identificación análisis proceso de Contratación	<p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, dando cumplimiento al Capítulo VI, Art.15 del Decreto 1510 de 2013 que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación estatal, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “ se estimarán los costos de los elementos según los establecidos por el Gobierno Nacional en cuanto a su variación en valor por parte del mercado colombiano . . .”, según en aquellos que se requieran en la UNIAJC, teniéndose las variables legales en referencia a que son susceptibles según el gobierno nacional, los impuestos, la oferta y demanda del sector en materia de construcción y mejoramiento de obras civiles.</p> <p>Que la UNIAJC, en su Plan Estratégico de Desarrollo 2012-2019, ha definido como uno de sus objetivos estratégicos, modernizar la infraestructura física y tecnológica de la Institución que garantice un adecuado servicio educativo, para ello busca mejorar y modernizar la infraestructura física con la que se cuenta actualmente en la institución y dado el caso y la necesidad, construir nuevas estructuras idóneas que garanticen mejores condiciones de funcionamiento y de inversión en la entidad, orientado al desarrollo de la misión institucional.</p> <p>Que dentro de la labor de administrar de manera eficaz las diferentes sedes de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, resulta necesario proporcionar a la comunidad estudiantil en general, los elementos indispensables que permitan el desarrollo institucional en el cual se desenvuelve en materia académica y su buen funcionamiento administrativo y operativo, pues esto contribuye al adecuado ejercicio de todas las estrategias que permitan el avance misional.</p> <p>Que en virtud de lo anterior la UNIAJC, requiere espacios e infraestructuras idóneas para la educación y el cumplimiento de sus cometidos misionales, razón por la cual contar con edificios y equipamientos seguros, modernos, digitalmente interconectados, es fundamental para la institución.</p> <p>Que por las razones anteriores se requiere adelantar obras civiles de mejoramiento, modernización, construcción y de diferente índole según la necesidad, en las sedes de la institución de acuerdo a las necesidades y requerimientos, las cuales permitan mejorar la calidad educativa y el bienestar de la comunidad estudiantil.</p>

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

	<p>Que en concordancia con las anteriores motivaciones, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la contratación de tales obras civiles, con las personas naturales o jurídicas, que estén en condiciones de satisfacer los requerimientos de la Institución, luego de un proceso de selección y contratación pública, de acuerdo a las especificaciones técnicas y fechas de entrega según lo requiera la UNIAJC, asegurándose de esta manera economías de escala, la optimización del recurso, la rentabilidad económica y una adecuada administración de los elementos.</p>
<p>Perspectiv a Legal</p>	<p>El marco legal vigente aplicable al presente objeto de contratación, se describe en el siguiente listado de normas que comprenden temas de orden técnico, constructivo y las referentes a la contratación estatal.</p> <p>Para la selección del contratista y durante la ejecución del contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia • Estatuto General De Contratación De La Administración Pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios: <ul style="list-style-type: none"> - Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007 - Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) - Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública.) - Ley 361 de 1997 (establece mecanismos de integración social de las personas con limitación) - Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas) - Decreto reglamentario 1510 de 2013. - Decreto Ley 019 de 2012 - Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente) - Decreto Reglamentario 1510 de 2013 - Decreto 791 de 2014. • Ley 99 de 1993 (Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales) • Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación • Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras. <p>2.5.2 Normatividad técnica aplicable durante la ejecución de las actividades objeto del presente contrato:</p>

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

- Estructuras
 - Norma Sismo Resistente NSR-10
 - Código Sismo Resistente de construcción de puentes
- Vías y pavimentos:
 - Especificaciones de construcción INVIAS
- Redes de servicios públicos
 - Normas Técnicas vigentes de EMCALI
 - RAS-2000 (Reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico)
 - NTC 2050 Código eléctrico colombiano
 - RETIE
 - RETILAP
 - Norma eléctrica y de telecomunicaciones de EMCALI

URBANISMO:

- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.
- NORMAS INTERNACIONALES ASTM.
- MANUAL DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO DE SANTIAGO DE CALI – MECEP 2010.
- POT de Santiago de Cali.

ESTRUCTURAS:

- CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10. Adoptado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, según decreto 0926 de marzo de 2010.
- CÓDIGO COLOMBIANO DE DISEÑO SÍSMICO DE PUENTES CCP - 95.
- CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS DE AMERICAN WELDING SOCIETY.
- NTC 4595 DISEÑO DE INSTALACIONES PARA AMBIENTES ESCOLARES.

REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS:

- REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS 2010.
- NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ENERGÍA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y TELECOMUNICACIONES, EMITIDAS POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SANTIAGO DE CALI – EMCALI.
- NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA DISEÑO Y

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

	<p>CONSTRUCCIÓN PARA REDES DE TELEFONÍA – TELECOM, UNITE, TELMEX.</p> <ul style="list-style-type: none">• NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO.• NORMATIVA TÉCNICA DE GAS NATURAL S.A. ESP. N° NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS.• NORMA NTC 2505 – GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES.• NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.• NORMAS INTERNACIONALES ASTM.• OTRAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR DIFERENTES EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN SANTIAGO DE CALI. <p>Normatividad Presupuestal y Tributaria:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley 298 Congreso de la República, Julio 23 de 1996, artículo 1: Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.• Ley 1474, Congreso de la República Julio 12 de 2011, "artículos 1, 2, 3, y 4: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".• Ley 819 Congreso de la República, Julio 9 de 2003, artículo 10 y 11 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.• Ley 1416, Noviembre 24 de 2010, artículos del 1 hasta el 6 por medio del cual se fortalece el ejercicio del control fiscal.• Decreto 624 de Marzo 30 de 1989, En todo su articulado: Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.• Ordenanza 201 de la Asamblea del Departamento del Valle del Cauca año 2009, En todo su articulado: Por medio del cual se establece el Estatuto Tributario Departamental.• Acuerdo 321 del Concejo de Santiago de Cali 2011. Todos los artículos: Por medio del cual se estructura el Estatuto Tributario Municipal.• Resolución 354 de la Contaduría General de la Nación, Septiembre 5 de 2007. En todo su articulado: Por la cual se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, el cual está integrado por el manual de
--	--

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

	<p>procedimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 356 de la Contaduría General de la Nación, Septiembre 5 de 2007. En todo su articulado: Por la cual se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. • Resolución 358 de la Contaduría General de la Nación, Julio 23 de 2008. En todo su articulado: Por la cual se adoptó el Procedimientos de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de la evaluación a la Contaduría General de la Nación. • Resolución 669 de la Contaduría General de la Nación de Diciembre 19 de 2008. En todo su articulado: Por la cual se modifica el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. • CONCEPTOS SN 1996-2013. Doctrina Contable Pública. • Decreto 111 de la Presidencia de la Republica de Colombia Enero 15 de 1996 Capitulo XIII, artículos 96 y 97: Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del Presupuesto. • Decreto 610 de la Presidencia de la Republica de Colombia Abril 5 de 2002. En todo su articulado: Por medio del cual se reglamenta la ley 358 de 1997. • Decreto 115 de la Presidencia de la Republica de Colombia, Enero 15 de 1996. En todo su articulado: Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. • Decreto 4836 de la Presidencia de la Republica de Colombia Diciembre 22 de 2011. En todo su articulado: Por el cual se reglamentan normas orgánicas del Presupuesto y se modifican los decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 28844 de 2010 y se dictan otras disposiciones en la materia. <p>Del Presupuesto de la UNIAJC:</p> <p>De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo para la Institución Universitaria para el 2015 y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, se ha identificado como la MENOR CUANTÍA, de conformidad con los preceptos del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, hasta los 280 SMLMV, es decir, hasta \$180.418.000,00.</p> <table border="1" data-bbox="370 1885 1318 1923"> <thead> <tr> <th data-bbox="370 1885 656 1923">CUANTÍA</th> <th data-bbox="656 1885 992 1923">CLASE DE PROCESO</th> <th data-bbox="992 1885 1318 1923">VALORES EN PESOS</th> </tr> </thead> </table>	CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS
CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS		

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

	MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De \$ 001 hasta \$ 18'041.800,00 m/cte
	MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.	De \$ 18'041.801, hasta \$ 180'418.000,00 m/cte
	MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a \$180'418.001,00 m/cte
	NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	
	NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS - PROYECTOS)	

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra Civil.

CLASIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	72	14	11	2
Servicios	Servicio de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	Servicio de nivelación del terreno
F	72	15	27	11
Servicios	Servicio de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de instalación y reparación de concreto	Servicio de construcción de patios de concreto

Perspectiva Comercial

Para el presente estudio, el comercio se puede definir como la prestación del servicio de construcción y mejoramiento de edificios y espacios para la educación, así como la venta de materiales para la construcción tanto, a nivel nacional como internacional”.

Para identificar en el mercado nacional de posibles oferentes para el presente proceso de contratación, primero se hizo un análisis de las firmas que se han presentado como oferentes en la institución.

Se encontró que hay una lista extensa de proponentes que se han presentado en los diferentes procesos que ha llevado a cabo la Institución, los cuales han sido más de tres proponentes en los últimos procesos

Además del listado de oferentes, hay diferentes entidades que tienen bases de datos de oferentes de servicios de construcción que en últimas, justifica la existencia en el país de posibles oferentes para la ejecución del proyecto.

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

	<p>Algunas de las entidades consultadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directorio de Afiliados a la CCI • Directorio de la Industria de la construcción CAMACOL <p>Indicadores económicos de la construcción</p> <p>“Durante el tercer trimestre de 2013, el Producto Interno Bruto (PIB) a precios constantes creció 5,1% y el PIB de la construcción creció 21,3%. Los subsectores del PIB de la construcción (edificaciones y obras civiles) crecieron 24,8% y 18,6%, respectivamente, con relación al mismo trimestre del año inmediatamente anterior. En diciembre de 2013, el ICCP presentó una variación mensual de 0,06%. Esta tasa es superior en 0,04 puntos porcentuales con respecto al mismo mes del año anterior (0,02%) e inferior en 0,20 puntos con relación al Índice de Precios al Consumidor de diciembre de 2013 (0,26%)” (Fuente: DANE).</p> <p>El estudio del mercado sectorial de acuerdo al tamaño del mercado de la ciudad de Santiago de Cali y el desarrollo en infraestructura y servicios de la región permite inferir que en el país y en el occidente colombiano se cuenta con proveedores suficientes que cumplen los aspectos técnicos mínimos de capacidad operativa para ofrecer los elementos y servicios que se pretenden adquirir por parte de la UNIAJC.</p> <p>Para el análisis del mercado, la UNIAJC emplea entre los elementos de referencia y ponderación los contratos anteriores de la Institución, los procesos similares adelantados por otras entidades en años anteriores y las cotizaciones que se aporten con los estudios previos.</p>
<p>Perspectiv a Financiera</p>	<p>Capacidad Financiera</p> <p>Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.</p> <p>Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de Producción</p> <p>Las fluctuaciones del valor de las materias primas en la construcción, no deben afectar el desarrollo de los proyectos de obras, ya que en el periodo de tiempo que se ejecutan las mismas, estas variaciones, especialmente en el cemento, arena, ladrillos, que son los insumos principales del proyecto en estudio, no son tan grandes y deben ser tenidas en cuenta por los proponentes al presentar sus ofertas, por lo tanto no deben generar desequilibrio económico en el desarrollo del contrato.</p> <p>Inflación</p>

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

Los posibles oferentes deberán preparar sus propuestas teniendo en cuenta la tasa de inflación que pueda presentarse durante los periodos anuales o mensuales durante los cuales se ejecute el proyecto. La meta de inflación para 2015, según lo establezca el banco de la República.
La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servicio requerido.

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS POSIBLES PROPONENTES:

La verificación financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno pero habilita o no la propuesta, se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, el cual debe adjuntar a la propuesta.

Para que la propuesta pueda continuar en la siguiente fase de evaluación esta debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.20	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 70%	(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)*100
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.0	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES

Para los consorcios y uniones temporales se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, sus rubros contables se calcularán de acuerdo a ese rango consolidándose cada una de estos en sumatoria.

En caso de uniones temporales y consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partes de cada uno de los integrantes. Esta evaluación no da puntaje. Solo habilita la propuesta para continuar en el proceso de selección.

2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente deberá demostrar en el certificado del RUP, los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	VALORES	FORMULA
-----------	---------	---------

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

		ACEPTABLES	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	DEL	igual o superior al 4% (0,04)	Utilidad operacional / patrimonio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	DEL	igual o superior al 3,5% (0,035)	Utilidad operacional / activo total

El proponente y/o los integrantes de los Consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado del RUP.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los consorcios y uniones temporales se tomara la información de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio Y/o unión temporal.

Esta verificación no da puntaje. Solo habilita la propuesta para continuar en el proceso de selección.

Perspectiva Organizacional

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren los diferentes elementos y servicios de suministro, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

Unión Temporal y/o Consorcios: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.

Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.

Persona Jurídica: es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

Universidades: es un establecimiento o conjunto de unidades educativas de enseñanza superior e investigación de carácter público o privado.

En la ciudad de Santiago de Cali se ha logrado la identificación de varias entidades que brindan elementos y servicios de suministro. Como criterio de valor, es fundamental para un proceso de contratación pública con la UNIAJC que las entidades estén legalmente constituidas y su objeto misional vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

	experiencia en el sector al que pertenecen.												
<p>Perspectiv a Técnica</p>	<p>VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES</p> <table border="1" data-bbox="440 478 1310 787"> <thead> <tr> <th data-bbox="440 478 878 548">CRITERIOS DE VERIFICACION</th> <th data-bbox="878 478 1310 548">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="440 548 878 588">CAPACIDAD JURIDICA</td> <td data-bbox="878 548 1310 588">Cumple/No Cumple</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 588 878 627">CAPACIDAD FINANCIERA</td> <td data-bbox="878 588 1310 627">Cumple/No Cumple</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 627 878 707">CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td> <td data-bbox="878 627 1310 707">Cumple/No Cumple</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 707 878 747">EXPERIENCIA</td> <td data-bbox="878 707 1310 747">Cumple/No Cumple</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 747 878 787">CAPACIDAD RESIDUAL</td> <td data-bbox="878 747 1310 787">Cumple/No Cumple</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el país existen instituciones educativas de diversa índole que desarrollan su infraestructura de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.</p> <p>La construcción de edificios y equipamientos para la educación en Colombia debe ser acorde con la filosofía propia de cada institución educativa, no obstante los edificios deben ser modernos y al menos contar con conexión a redes, servicios de energía, acueducto, alcantarillado, gas, parqueaderos, ciclo parqueaderos, baños, teléfonos públicos, cafeterías, laboratorios, bibliotecas, oficinas administrativas, salones de clases, zonas deportivas y otros espacios necesarios para brindar una adecuada educación y formación.</p> <p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho ha considerado que necesita contar con edificaciones y espacios que permitan el funcionamiento adecuado de la entidad, y que contribuyan en la ejecución y desarrollo de las líneas y estrategias identificadas en el Plan Estratégico de Desarrollo 2012-2019.</p> <p>No obstante lo anterior la perspectiva técnica que se aplica para el presente proceso de selección se detalla en los capítulos (apéndices) técnicos que hacen parte del pliego de condiciones o invitación pública.</p> <p>5.5. CAPACIDAD RESIDUAL O K RESIDUAL</p> <p>Según la “Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública”, de Colombia Compra Eficiente:</p> <p>El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.</p> <p>En el presente proceso de contratación, no se contempla anticipo o pago anticipado, y el plazo de ejecución es menor a doce (12) meses. Por lo tanto,</p>	CRITERIOS DE VERIFICACION	PUNTAJE	CAPACIDAD JURIDICA	Cumple/No Cumple	CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple/No Cumple	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple/No Cumple	EXPERIENCIA	Cumple/No Cumple	CAPACIDAD RESIDUAL	Cumple/No Cumple
	CRITERIOS DE VERIFICACION	PUNTAJE											
	CAPACIDAD JURIDICA	Cumple/No Cumple											
	CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple/No Cumple											
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple/No Cumple											
	EXPERIENCIA	Cumple/No Cumple											
	CAPACIDAD RESIDUAL	Cumple/No Cumple											

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

Capacidad Residual Del Proceso De Contratación = Presupuesto Oficial

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad residual establecida en el presente proceso de contratación.

El proponente deberá aportar:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- Estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual Del Proponente} = \text{CO} \times \frac{(\text{E} + \text{CT} + \text{CF})}{100} - \text{SCE}$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo.

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TECNICA (CT)	40
TOTAL	200

El proponente deberá presentar un certificado suscrito por el representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando:

DATOS CONTRATO	
Plazo	
Valor	
Fecha de inicio	
Porcentaje de Participación	
Fecha presentación de la oferta objeto	

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

del Proceso de Contratación	
Días Ejecutados	
Días por ejecutar	
Se encuentra suspendido?	

Si el proponente no tiene contratos en ejecución, deberá dejarlo expresamente consignado en el certificado.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 7, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 8

Capacidad Residual o K para Consorcios y Uniones Temporales

La capacidad residual de contratación de un consorcio o de una unión temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes.

Capacidad Residual o K para Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013.

Esta verificación no da puntaje. Solo habilita la propuesta para continuar en el proceso de selección.

ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y SUMINISTROS:

- ❖ Todos los materiales requeridos para el objeto del contrato, serán suministrados por el contratista.
- ❖ Los costos de adquisición, almacenamiento, utilización e instalación se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem.
- ❖ Los materiales suministrados deben ser nuevos y de la mejor calidad en su respectivo ramo.
- ❖ El contratista estudiará, planeará y se responsabilizará de todos los suministros para que los materiales se encuentren en el sitio de la obra en el momento oportuno, por lo tanto no podrá solicitar ampliación del plazo ni justificar demora en la fecha de entrega por causa del deficiente suministro de materiales.

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS.

El contratista debe realizar la respectiva señalización de los sectores a intervenir, de acuerdo a los requerimientos para este tipo de trabajos, con el objetivo primordial de brindar seguridad a los peatones como a los obreros que en ella laboran, según lo establecido por las normas vigentes. El contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes. Realizar la respectiva localización y replanteo del proyecto, para lo cual se emplean sistemas de precisión que permitan fijar adecuadamente los puntos auxiliares, que deben ser verificados por el Supervisión, cumpliendo con las especificaciones anexas a los estudios previos. Realizar las excavaciones indicadas, y las que se requieran con previa autorización del supervisor de la obra, retirando en forma inmediata los escombros y demás materiales resultantes. Las excavaciones se ejecutarán aplicando todas las normas de seguridad industrial y ambientales exigidas por la ley, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.

Realizar el transporte de los materiales provenientes de las actividades, además de remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de disposición o desecho, los materiales provenientes de la obra. Realizar la respectiva mezcla de concreto, elaborado mecánicamente, cumpliendo con todas las normas técnicas vigentes respecto a su fabricación y colocación, dicha actividad se ejecutará cumpliendo con todo lo estipulado en las especificaciones técnicas del proyecto, anexas a los estudios previos.

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

PERSONAL MÍNIMO QUE DEBE OFRECER EL PROPONENTE.

El oferente deberá manifestar en su propuesta que ofrece el siguiente personal mínimo, para la ejecución del contrato:

1.- Director de Obra: Un profesional Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería, quien actuará como director de la Obra, con experiencia específica como director en obras de construcción y/o reparación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliaciones de edificaciones similares al objeto del presente proceso, con un tiempo mínimo de veinte (20) años de experiencia. Y con participación en contratos mayores a ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000.00) m/cte., mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones en la que haga constar que actuó como director o residente de obra.

2- Residente de Obra: Un profesional Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería, quien actuará como Ingeniero residente de Obra, con experiencia específica como residente en obras de construcción y/o reparación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliaciones de edificaciones similares al objeto del presente proceso, con un tiempo mínimo de dos (02) años de experiencia. y con participación en contratos mayores a ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000.00) m/cte, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones en la que haga constar que actuó como director o residente de obra.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Director o Residente, el proponente adjuntará los siguientes documentos:

- ❖ Fotocopia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil, con certificado de vigencia actualizada.
- ❖ Certificaciones de experiencia suscritas por el propietario o por el constructor de la obra ejecutada en la que se indique que actuó como Director o Residente. Cada una de las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción de la obra realizada, plazo de duración y valor de la obra civil ejecutada que no debe ser inferior al monto del proyecto.
- ❖ Carta de compromiso.

La formación académica y experiencia del director, deberá ser acreditada con la presentación de los documentos mencionados y como mínimo deberá tener competencias en:

- ❖ Estudio de Postgrado disciplinas afines Ingeniería y/o Administración de Empresas.
- ❖ Conocimientos en manejo de normas técnicas de calidad, preferiblemente con Certificación en ISO 9001 de 2.008
- ❖ Competencias certificables en Gerencia de proyectos de construcción y/o afines.

ESPECIFICACIONES EQUIPO.

El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrá por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Deberá mantener en el sitio de la obra

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

un número suficiente de equipo aprobado por el supervisor y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños.

La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones.

El contratista deberá reponer a la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras. El contratista retirará de la zona de la obra el equipo innecesario cuando lo indique el Supervisor.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, NORMAS DE SEGURIDAD Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO COMUNITARIO.

Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la UNIAJC, el Supervisor y de terceras personas.

El contratista exigirá a sus empleados, trabajadores, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de la UNIAJC, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes, de la legislación ambiental vigente, de la reducción del impacto comunitario, serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato

REGISTRO FOTOGRÁFICO.

El Contratista seleccionado, deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (Fotográfica a color y/o blanco y negro según el caso).

CRONOGRAMA DE TRABAJO.

Se debe presentar la programación de obra correspondiente, incluyendo el suministro de bienes, para desarrollar la totalidad de las actividades, el cual se indicará en semanas y no requiere señalar flujos de inversión y ruta crítica.

ASPECTOS AMBIENTALES.

El Contratista seleccionado deberá ceñirse a la legislación vigente, que regule las actividades para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y la Ley 99 de 1.993, que regula el manejo ambiental en la realización de obras civiles. Toda acción u omisión del Contratista seleccionado que viole las normas establecidas

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

por la autoridad ambiental como botaderos de escombros, será de responsabilidad directa y deberá asumir las sanciones u obligaciones impuestas por la autoridad.

VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS.

La UNIAJC, programará visita NO OBLIGATORIA al sitio de la obra, con el propósito de que las personas interesadas en participar en este proceso contractual, puedan conocer en detalle todo el alcance del proyecto y así elaborar su oferta; así mismo los oferentes, podrán visitar el sitio de la obra, cuando lo estimen conveniente antes de presentar su oferta, con el mismo propósito.

ACLARACIONES PROPUESTAS TÉCNICAS

AL MOMENTO DE HACER SU OFRECIMIENTO, EL PROPONENTE TENDRA EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CUADROS DE CANTIDADES DE OBRA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

SI TRANSCRIBE CADA UNA DE ELLAS, SE RECOMIENDA HACERLO DE MANERA TEXTUAL Y EXPRESA.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para la verificación y como requisitos habilitantes la entidad tendrá en cuenta la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia del proponente y del personal profesional técnico mínimo que debe ofrecer el proponente. Para la evaluación se tendrá en cuenta la calidad del sistema de oficina propuesto, el precio y el estímulo a la industria nacional.

DECRETO 1464 DE 2010	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	42 90 00 - OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
CÓDIGO	72 12 10 00 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS.
CÓDIGO	72 12 14 00 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS.
CÓDIGO	81 10 15 00 – INGENIERÍA CIVIL
CÓDIGO	95 12 19 00 – EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN.

Si la propuesta se presente en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de las actividades, especialidades y grupos exigido en el pliego de condiciones.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se acepta que cada uno de los miembros esté inscrito en la actividad, especialidad y grupos exigidos por la entidad, acorde con su participación en dicha unión o consorcio,

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

	<p>de conformidad con lo que señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante. No obstante lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, cumplir con las actividades, especialidades y grupos requeridos por la entidad.</p> <p>De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1464 de 2010, artículo 6, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. En todo caso, la entidad verificará dicha inscripción.</p> <p>Cuando el proponente no presente con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP; cuando en el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes no allegue ese documento o el mismo requiera aclaraciones, se le solicitará dicho certificado o las aclaraciones al proponente, quien contará con el término señalado en el cronograma para allegar tales documentos o las aclaraciones que le soliciten.</p> <p>OFERENTE PERSONA NATURAL Y AVAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA</p> <p>El oferente persona natural, debe ser profesional INGENIERO CIVIL, y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia. La propuesta presentada por una persona jurídica, contará con el aval de un Ingeniero Civil, con indicación del número de la tarjeta profesional, copia de la misma (ARTÍCULO 20 Ley 842 de 2003) y el certificado actualizado de vigencia.</p> <p>Las demás valoraciones de tipo técnico; de experiencia general, experiencia específica; de precio y valor de la oferta, serán evaluados y calificados conforme a los pliegos de condiciones que se preparen para este proceso, y serán objeto de una escogencia o selección objetiva de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007.</p>												
<p>Análisis de Riesgos</p>	<p>El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.</p> <table border="1" data-bbox="365 1623 1336 1917"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>FACTOR</th> <th>IMPACTO</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Económico</td> <td>INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.</td> <td>Medio-Bajo</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Daño o deterioro</td> <td>En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.</td> <td>Medio-Bajo</td> <td>Contratista</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE	Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio-Bajo	Contratista	Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	Medio-Bajo	Contratista
TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE										
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio-Bajo	Contratista										
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	Medio-Bajo	Contratista										

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio-Alto	Contratista
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio-Alto	Entidad-Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio-Bajo	Entidad-Contratista

El análisis de riesgos previsible depende de cada contratación. Se sugieren como generales:

- **INCREMENTO DE LOS PRECIOS:** En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.
- **DAÑO O DETERIORO:** En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.
- **INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.
- **TECNICOS:** En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.
- **LEGALES:** Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.
- **TRIBUTARIOS:** Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

<p>constar en los Estudios Previos.</p> <p>El CONTRATISTA deberá presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio autónomo y Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, que podrá consistir en:</p> <p>a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>b) Cumplimiento: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.</p> <p>c) Estabilidad de la obra: que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, el valor será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra por parte de la entidad.</p> <p>d) Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones; equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.</p> <p>e) Responsabilidad Civil Extracontractual: Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.</p>		
APROBACIÓN		
Firma	Firma	Firma
Nombre: Luis Fdo. Giraldo C. M. Cargo: : Dir. Oficina de Planeación Inventario	Nombre: Mauricio A. Gómez Cargo: Jefe de Compras e	Nombre: Luis Fdo. Giraldo C. Cargo: Dir. Oficina de Planeación
SOLICITANTE	Revisión Técnica de Mercado	Revisión Técnica de Planeación